

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.-

CONCEJALES ELECTOS:

Don Agustín Mantecón González.
 Don Ramón Basurto Díaz.
 Doña María del Sol Aldaco Ferrero.
 Don Jesús Higuera Calderón.
 Doña Cristina Pablos Martínez.
 Don Alejandro Robles Cieza.
 Don Gerardo Sañudo Díaz.

SECRETARIO EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. Santiago Carral Riadigos.

En la localidad de Bárcena de Pie de Concha, siendo las once horas y cinco minutos del día quince de junio de dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día veintiséis de mayo de dos mil diecinueve, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Artículo 195

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por Don Jesús Higuera Calderón, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por Doña Cristina Pablos Martínez, Concejala electa de menor edad, actuando

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/07/2019	
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
04/07/2019	
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS	



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	65f0714e80b04ad7aac3179eb52bc04d001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



como Secretario el que lo es del Ayuntamiento por acumulación de funciones, Don Santiago Carral Riádigos.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según disponen los artículos 36.2 y 56.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en las Entidades Financieras, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

Artículo 108.8 de la LOREG. En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: "Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose cada uno de ellos de la siguiente manera:

- Don Agustín Mantecón González, (PRC), SÍ JURO.
- Don Ramón Basurto Díaz, (PRC), SÍ JURO.
- Doña María del Sol Aldaco Ferrero, (PRC), SÍ PROMETO.
- Don Jesús Higuera Calderón, (PRC), SÍ JURO.
- Doña Cristina Pablos Martínez, (PRC), SÍ JURO.
- Don Alejandro Robles Cieza, (PSOE), SÍ JURO.
- Don Gerardo Sañudo Díaz, (PP), SÍ JURO.

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/07/2019	
AGUSTÍN MANTECÓN GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
04/07/2019	
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS	



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65f0714e80b04ad7aac3179eb52bc04d001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las once horas y trece minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha tras las elecciones municipales celebradas el día veintiséis de mayo de dos mil diecinueve.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Artículo 196

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejil que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

En los Municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejil que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- Don Agustín Mantecón González, mantiene su candidatura por el PRC.
- Don Alejandro Robles Cieza, mantiene su candidatura por el PSOE.
- Don Gerardo Sañudo Díaz, mantiene su candidatura por el PP.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para elegir el Alcalde.

Elegido por mayoría absoluta el sistema de votación ordinaria, se procede a efectuar la votación con el siguiente resultado:

Terminada la votación, se procede al anuncio de los resultados:

Don Gerardo Sañudo Díaz, PARTIDO POPULAR: Votos a favor 1, en contra 6.
 Don Alejandro Robles Cieza, PARTIDO SOCIALISTA: Votos a favor 1, abstenciones 1, en contra 5.
 Don Agustín Mantecón González, PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA: Votos a favor 5, en contra 2.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de SIETE y la mayoría absoluta de CUATRO, el Presidente de la mesa de edad procede a las once horas y diecisiete minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a Don Agustín Mantecón González cabeza de lista del PRC.

Firma 1 de 2	04/07/2019	SECRETARIO	SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
Firma 2 de 2	04/07/2019	ALCALDE	AGUSTIN MANTECON GONZALEZ



CSV: A0600NyMARqbTNCdu3lsHqO2TcDJLYdAU3n8j | Fecha Alta: 04/07/2019 16:27
 Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600NyMARqbTNCdu3lsHqO2TcDJLYdAU3n8j>



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	65f0714e80b04ad7aac3179eb52bc04d001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: "Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: SI JURO.

Realizada la toma de posesión, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo, pasando Don Agustín Mantecón González a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación Don Agustín Mantecón González, Alcalde-Presidente, toma la palabra para manifestar su agradecimiento a los vecinos por este día histórico donde el PRC alcanza la mayoría absoluta, que han vuelto a depositar en él su confianza para estos próximos cuatro años, a los concejales del Grupo Municipal Regionalista por su esfuerzo y su dedicación en aras de lograr el mayor beneficio para nuestros vecinos.

Gracias a los que empezaron con él desde los inicios, a Paula, Begoña, Emilio, Toñín, y a todos los que fueron con él casa por casa, pidiendo votos en los inicios de su carrera política. Especialmente a Antonio, que ya no está y le apoyó especialmente a dar el salto.

Gracias a los vecinos votantes del PRC y los que no lo son, por confiar en su proyecto.

Gracias a Pepín de quien aprendió como se tiene que trabajar en un Ayuntamiento.

Gracias a los Consejeros y miembros del Gobierno de Cantabria, por su apoyo en estos cuatro años con sus inversiones para mejorar el Ayuntamiento.

Gracias a mis socios de Gobierno, especialmente a Doña Cecilia Ruiz Bouley en esta pasada legislatura por su apoyo y fidelidad en estos cuatro años y a Don Alfonso Hidalgo Ramos por brindarnos su voto en aquel entonces y que nos permitió llegar hasta donde estamos.

Gracias a mi familia, a quienes este cargo les priva de mi apoyo y compañía en muchas ocasiones.

Especialmente, gracias a mi madre, quien me enseñó muchos valores, y que espero estar a la altura de todo lo que ella me enseñó.

Tenemos un equipo renovado, mucha gente joven, y vamos a trabajar por Bárcena y sus vecinos para conseguir que Bárcena de Pie de Concha sea un lugar donde vivir. Gracias.

Seguidamente, Don Agustín Mantecón González, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las once horas y veinte minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Don Agustín Mantecón González

Fdo.: Santiago Carral Riádigos

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/07/2019	
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
04/07/2019	
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS	



CSV: A0600NyMARqbTNCdu3lsHqO2TcDLYdAU3n8j | Fecha Alta: 04/07/2019 16:27
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600NyMARqbTNCdu3lsHqO2TcDLYdAU3n8j>

Pág 4/5



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 65f0714e80b04ad7aac3179eb52bc04d001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DILIGENCIA: Que expido como Secretario – Interventor en acumulación de funciones del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, para dejar constancia que la presente Acta se ha aprobado definitivamente en Sesión Plenaria de carácter Extraordinario de fecha 4 de julio de 2019.

EL SECRETARIO

Fdo.: Santiago Carral Riádigos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Firma 1 de 2	SANTIAGO CARRAL RIADIGOS	04/07/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	04/07/2019	ALCALDE



CSV: A0600ONyMARqbTNCdu3lsHqO2TcDJLYdAU3n8j | Fecha Alta: 04/07/2019 16:27
 Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600ONyMARqbTNCdu3lsHqO2TcDJLYdAU3n8j>



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65f0714e80b04ad7aac3179eb52bc04d001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

